

San José, 4 de junio de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del cuatro de junio del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 007750. Expediente 05-008898-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 007751. Expediente 06-002250-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, APODERADO JUDICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se ordena testimoniar piezas al Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2007-012257 de las catorce horas y tres minutos del veinticuatro de agosto de dos mil siete, por cuanto la Decana de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica, María Eugenia Venegas Renauld, o a quien ocupare su lugar, no tomó las medidas necesarias y oportunas para que el recurrente se le restableciera en el pleno goce de sus derechos
3	Sentencia 2014 - 007752. Expediente 09-007828-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS, PRESIDENTE DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE PUNTARENAS, MINISTRO DE EDUCACIÓN

	PÚBLICA, DIRECTORA ÁREA RECTORA DE SALUD PUNTARENAS CHACARITA DE LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD, ALCALDESA MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL PUNTARENAS, ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2014 - 007753. Expediente 11-004000-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL A.I. DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2014 - 007754. Expediente 11-007398-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 760, 785, 153 INCISOS 1 Y 2 Y 553 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. No ha lugar a las solicitudes de aclaración y adición presentadas. Notifíquese.-
6	Sentencia 2014 - 007755. Expediente 11-010573-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE PÉREZ ZELEDÓN, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PÉREZ ZELEDÓN. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2014 - 007756. Expediente 11-012699-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATINA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIEGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, JEFE DE LA CONTRALORÍA DE UNIDADES EJECUTORAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DIRECTOR DE GESTIÓN EN DESASTRES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATINA. Se le reitera a Elvis Eduardo Lawson Villafuerte, en su condición de Alcalde y a Sergio Alvarado Carvajal en su condición de Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Matina que procedan al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia número 2011-17232 de las nueve horas del 17 de diciembre del dos mil once, bajo la advertencia de ordenarse testimoniar piezas en su contra si no lo hicieren.
8	Sentencia 2014 - 007757. Expediente 12-011572-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE

	ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la gestión formulada.
9	Sentencia 2014 - 007758. Expediente 12-016358-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SAN RAMÓN, DIRECTOR ÁREA RECTORA DE SALUD DE SAN RAMÓN, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN. Se le reitera a Mercedes Moya Araya, en su condición de Alcaldesa, y a José Francisco Alvarado Carrillo en su condición de Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de San Ramón cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en la sentencia número 2013-000577 de las nueve horas cinco minutos del dieciocho de enero del dos mil trece, bajo la advertencia de ordenarse testimoniar piezas en su contra si no lo hicieren. Por otra parte, se le ordena a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de San Ramón, que proceda al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia número 2013-000577 de las nueve horas cinco minutos del dieciocho de enero del dos mil trece, bajo la advertencia de ordenarse un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren.
10	Sentencia 2014 - 007759. Expediente 13-000445-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE FARMACIA DEL HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA DE SAN RAMÓN, DIRECTOR FARMACIA HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA DE SAN RAMÓN. Se corrige el error material contenido en la parte dispositiva de la sentencia número 2013-1540 de las 14:30 hrs. del 30 de enero del 2014, en el sentido de que deberá leerse Se condena a la Caja COSTARRICENSE DE SEGURO Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo en vez de Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo, como se indicó originalmente.
11	Sentencia 2014 - 007760. Expediente 13-004008-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE TURRIALBA,

	ALCALDE MUNICIPAL DE TURRIALBA. No ha lugar la gestión de adición y aclaración.
12	Sentencia 2014 - 007761. Expediente 13-006391-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE COSTA CARIBEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, GERENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA), DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE LIMÓN, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión formulada.
13	Sentencia 2014 - 007762. Expediente 13-010594-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO GESTIÓN HUMANA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se corrige error del voto 2013-13515 de las 09:05 horas del 11 de octubre del 2013, para que se lea correctamente: Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Consejo de Seguridad Vial al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
14	Sentencia 2014 - 007763. Expediente 13-011687-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA UEN-PROYECTOS ASOCIADOS, CENTRO DE APOYO A PROYECTO, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, DIRECTOR DEL CENTRO DE APOYO A PROYECTOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. No ha lugar a la gestión formulada.
15	Sentencia 2014 - 007764. Expediente 13-012384-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
16	Sentencia 2014 - 007765. Expediente 13-012499-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD DE ATENAS, ALCALDESA MUNICIPAL DE ATENAS.

	<p>Se le reitera a Querima Bermúdez Villegas, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Atenas y Marjorie Campos Segura en su condición de Directora del Área Rectora de Salud de Atenas, que procedan al cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia No. 2013-15737 de las 09:20 horas del 29 de noviembre del 2013, bajo la advertencia de ordenarse en el primer supuesto el testimonio de piezas y en el segundo caso la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 007766. Expediente 13-013002-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE CLÍNICA DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se le reitera a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General, y Vladimir Castro Dubón, en su condición de Jefe de Ortopedia, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto No. 2013-015656 de las catorce horas treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil trece, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 007767. Expediente 13-014426-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 007768. Expediente 14-000172-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULOS 82 INCISO 1), 93 INCISO 3) Y 110 INCISO 1) DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se rechaza de plano la acción.-</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 007769. Expediente 14-000299-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE A. I. DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,</p>

	DIRECTORA DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DIRECCIÓN FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR COMITÉ CENTRAL FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR A. I. DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADORA DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
21	Sentencia 2014 - 007770. Expediente 14-000331-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DIRECTORA RECTORÍA SALUD CENTRAL NORTE, DIRECTOR ÁREA RECTORA SALUD SARAPIQUÍ. Se le reitera a Jorge Arturo Aguilar en su condición de Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Estero Grande, Puerto Viejo de Sarapiquí, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el voto número 2014-003536 de las 09:05 horas del 14 de marzo de 2014, bajo la advertencia de ordenar testimoniar piezas en su contra ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto, si no lo hiciera.
22	Sentencia 2014 - 007771. Expediente 14-002305-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
23	Sentencia 2014 - 007772. Expediente 14-002569-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS, CÓDIGO DE DEBERES JURÍDICOS, MORALES Y ÉTICOS DEL PROFESIONAL EN DERECHO Y ARTÍCULO 84 INCISO A) DEL CÓDIGO DE DEBERES JURÍDICOS, MORALES Y ÉTICOS DEL PROFESIONAL EN DERECHO. Se rechaza por el fondo la acción.
24	Sentencia 2014 - 007773. Expediente 14-003389-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE TAXISTAS RESPONSABILIDAD LIMITADA, GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPETICO R.L.). Se corrige error material de la parte dispositiva del Voto 2014-005350 de la 09:05 hrs. del 25 de abril del 2014, para que se lea correctamente: Se

	<p>declara con lugar el recurso. Se anula el oficio del 27 de enero del 2011 que Edgar Emel Castro Díaz en calidad de Gerente de la Cooperativa de Transportes y Servicios Múltiples Responsabilidad Limitada (COOPETICO R.L.), le remitió al recurrente. Se condena a Cooperativa de Transportes y Servicios Múltiples Responsabilidad Limitada (COOPETICO R.L.) al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 007774. Expediente 14-003594-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL ARTÍCULO 552 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. Se rechaza por el fondo la acción.</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 007775. Expediente 14-003658-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. No ha lugar la gestión planteada.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 007776. Expediente 14-003844-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 007777. Expediente 14-003898-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE COMUNICACIÓN COLECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 007778. Expediente 14-004267-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA, FISCAL DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 007779. Expediente 14-004360-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DR. ERNESTO PÉREZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares</p>

	<p>ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga el internamiento y la intervención del amparado para el mes de junio de 2014, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 007780. Expediente 14-004545-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 007781. Expediente 14-005204-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN lugar el recurso. Sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 007782. Expediente 14-005216-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan Carlos Ruiz Calero, en su condición de Médico Asistente Especialista Ortopedia y Trauma, e Hilda Oreamuno Ramos, en su condición de Directora General, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de la presente resolución, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados,</p>

	<p>se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Juan Carlos Ruiz Calero, en su condición de Médico Asistente Especialista Ortopedia y Trauma, e Hilda Oreamuno Ramos, en su condición de Directora General, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto y declara sin lugar el recurso, el Magistrado Cruz Castro pone nota, El Magistrado Castillo da razones diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se practique en forma inmediata la cirugía a la recurrente, sino que se le fije fecha cierta.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 007783. Expediente 14-005228-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 007784. Expediente 14-005590-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL DE SENTENCIA DE SANTA CRUZ, FISCAL ADJUNTO DE NICOYA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 007785. Expediente 14-005663-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E, MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, Rodolfo Ledezma Ramírez, que adopte de inmediato</p>

	<p>las acciones pertinentes que sean necesarias para lograr medidas preventivas de vigilancia y control respecto de sus agentes de seguridad para evitar se presenten situaciones como las denunciadas, que pudiera colocar en riesgo los derechos humanos y la integridad física de las personas involucradas, en especial del recurrente, a quien se le debe garantizar su integridad física. Se advierte a la recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de un mes a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese este fallo al Mecanismo Nacional para la Tortura de la Defensoría de los Habitantes y a la Ministra de Justicia y Paz.</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 007786. Expediente 14-005783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en</p>

	<p>forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 007787. Expediente 14-005790-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE MEDICINA INTERNA HOSPITAL WILLIAM ALLEN, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 007788. Expediente 14-006271-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY 8873 QUE ELIMINA EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 408, LEY 9003 QUE ELIMINÓ EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY 7135 INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 63.1 DE LA CONVENCION AMERICANA. Se rechaza por el fondo la acción.</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 007789. Expediente 14-006313-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 007790. Expediente 14-006329-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y a Julio José Montero Ubisco, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital México, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - 7:00 horas del 6 de junio de 2014- se valore al amparado, en la Consulta Externa del Servicio de Ortopedia, y además, adopten las medidas que sean necesarias para que DE FORMA INMEDIATA, se le realicen al amparado, los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la intervención quirúrgica que necesita, dentro del plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de la presente sentencia. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las</p>

	<p>circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Douglas Montero Chacón y a Julio José Montero Ubisco, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital México, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 007791. Expediente 14-006338-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DE ASERRÍ. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Javier Céspedes Vargas, en su condición de Director y a Martín Eduardo Abarca Matamoros, en su condición de Médico Psiquiatra, ambos de la Clínica de Aserrí de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que de inmediato giren las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice la valoración en el Servicio de Psiquiatría de la Clínica de Aserrí, que requiere el amparado. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Javier Céspedes Vargas, en su</p>

	condición de Director y a Martín Eduardo Abarca Matamoros, en su condición de Psiquiatra, ambos de la Clínica de Aserrí de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos. COMUNÍQUESE.
43	Sentencia 2014 - 007792. Expediente 14-006480-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO DE LIBERIA, ÁREA DE CIRUGÍA AMBULATORIA DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO. LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Dra. Seidy Judith Herrera Rodríguez, en su condición de Directora, la Dra. Vanessa Vallejos Peña, Jefe de Ginecología y Dr. Ernesto Ramón Delgado, Jefe de Cirugía General o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique al menos uno de los procedimientos quirúrgicos que la amparada requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de TRES MESES, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja COSTARRICENSE DE SEGURO Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Dra. Seidy Judith Herrera Rodríguez, en su condición de Directora, la Dra. Vanessa Vallejos Peña, Jefe de Ginecología y Dr. Ernesto Ramón Delgado, Jefe de Cirugía General o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
44	Sentencia 2014 - 007793. Expediente 14-006486-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la

	<p>parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 007794. Expediente 14-006498-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 007795. Expediente 14-006505-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 007796. Expediente 14-006513-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRÁNSITO. Se rechaza por el fondo la acción.</p>

48	Sentencia 2014 - 007797. Expediente 14-006515-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRÁNSITO. Se rechaza por el fondo la acción.
49	Sentencia 2014 - 007798. Expediente 14-006561-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. Se rechaza de plano el recurso.
50	Sentencia 2014 - 007799. Expediente 14-006588-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE DESAMPARADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la violación del derecho a una justicia pronta y cumplida. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
51	Sentencia 2014 - 007800. Expediente 14-006621-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Coordinador de la Dirección Médica y Héctor Torres Rodríguez, en su condición Jefe del Servicio de Neurología, ambos del Hospital Dr. Rafael ÁNGEL Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que al paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y

	<p>no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Coordinador de la Dirección Médica y Héctor Torres Rodríguez, en su condición Jefe del Servicio de Neurología, ambos del Hospital Dr. Rafael ÁNGEL Calderón Guardia o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. Comuníquese.-</p>
52	<p>Sentencia 2014 - 007801. Expediente 14-006636-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2014 - 007802. Expediente 14-006652-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
54	<p>Sentencia 2014 - 007803. Expediente 14-006661-0007-CO. A las catorce horas</p>

	<p>con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden, Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada, el salario adeudado en el plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la notificación de esta sentencia. Se les advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden, Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, EN FORMA PERSONAL.</p>
55	<p>Sentencia 2014 - 007804. Expediente 14-006662-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 007805. Expediente 14-006671-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 007806. Expediente 14-006673-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos</p>

	<p>Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, que inmediatamente disponga lo necesario para que se cancele a la parte recurrente el salario adeudado en el plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, EN FORMA PERSONAL.</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 007807. Expediente 14-006703-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos, o a quien ocupe el cargo, y al Jefe del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte recurrente, el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos, o a quien ocupe el cargo, y al Jefe del Departamento de de Control de Pagos, ambos</p>

	del Ministerio de Educación Pública, EN FORMA PERSONAL.
59	<p>Sentencia 2014 - 007808. Expediente 14-006706-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso.- Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia EN FORMA PERSONAL a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 007809. Expediente 14-006713-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáceres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden</p>

	<p>que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia EN FORMA PERSONAL a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáceres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 007810. Expediente 14-006742-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 007811. Expediente 14-006758-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáceres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia EN FORMA PERSONAL a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáceres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>

63	Sentencia 2014 - 007812. Expediente 14-006766-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
64	Sentencia 2014 - 007813. Expediente 14-006789-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, que inmediatamente disponga lo necesario para que se cancele a la parte recurrente el salario adeudado en el plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, EN FORMA PERSONAL.
65	Sentencia 2014 - 007814. Expediente 14-006791-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a

	<p>dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Cáseres, por su orden Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 007815. Expediente 14-006806-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso</p>
67	<p>Sentencia 2014 - 007816. Expediente 14-006870-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mileska Acón Chen y Eduardo Elizalde Agüero, por su orden Asistente de la Dirección Médica y Especialista de Neurología del Hospital Tony Facio Castro de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que de forma inmediata a la comunicación de esta resolución, ejecuten las acciones necesarias para que la valoración que el recurrente requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se</p>

	<p>liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Mileska Acón Chen y Eduardo Elizalde Agüero, por su orden Asistente de la Dirección Médica y Especialista de Neurología del Hospital Tony Facio Castro de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal. Comuníquese.-</p>
68	<p>Sentencia 2014 - 007817. Expediente 14-006921-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Coordinador y Director Médico, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Coordinador y Director Médico, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
69	<p>Sentencia 2014 - 007818. Expediente 14-006935-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas, Coordinador de la</p>

	<p>Dirección Médica y William Vargas Alpízar, Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
70	<p>Sentencia 2014 - 007819. Expediente 14-006951-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SAN CARLOS, LA FORTUNA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
71	<p>Sentencia 2014 - 007820. Expediente 14-007415-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, en su respectiva condición de Coordinador de la Dirección General y Jefe de Servicio de Ortopedia, del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, disponer lo necesario para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice la cirugía que requiere el recurrente conforme el criterio de su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de este profesional y siempre que no exista una contraindicación médica. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá</p>

	<p>prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas y a Mario Solano Salas, en su respectiva condición de Coordinador de la Dirección General y Jefe de Servicio de Ortopedia, del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal.</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 007821. Expediente 14-007416-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO FARMACIA HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, JEFE DE SERVICIO DE EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE VILLA LIGIA, DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, DIRECTOR MÉDICO DE EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE VILLA LIGIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 007822. Expediente 14-007420-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
74	<p>Sentencia 2014 - 007823. Expediente 14-007422-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 14-005054-0007-CO se tramita ante esta Sala.</p>
75	<p>Sentencia 2014 - 007824. Expediente 14-007423-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas y a</p>

	<p>Mario Solano Salas, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se someta a la amparada, a la cirugía que se le prescribió. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y a Mario Solano Salas, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
76	<p>Sentencia 2014 - 007825. Expediente 14-007454-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Albin Chaves Matamoros, Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que el amparado reciba inmediatamente el medicamento abiraterona, durante el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de este. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que</p>

	<p>el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Albin Chaves Matamoros Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo.</p>
77	<p>Sentencia 2014 - 007826. Expediente 14-007490-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO ÁREA SALUD LA UNIÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
78	<p>Sentencia 2014 - 007827. Expediente 14-007496-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPIEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
79	<p>Sentencia 2014 - 007828. Expediente 14-007519-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
80	<p>Sentencia 2014 - 007829. Expediente 14-007520-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
81	<p>Sentencia 2014 - 007830. Expediente 14-007799-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
82	<p>Sentencia 2014 - 007831. Expediente 14-007802-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la recurrente el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Constitucional, interponga acción de inconstitucionalidad contra la decisión leída por el Presidente de la Asamblea Legislativa, en el Acta del Plenario N. 10 del 19 de mayo del 2014, que dispuso la conformación de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se archivar el expediente.</p>
83	<p>Sentencia 2014 - 007832. Expediente 14-007820-0007-CO. A las catorce horas</p>

	<p>con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL A.I. DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Casto pone nota. Comuníquese.</p>
84	<p>Sentencia 2014 - 007833. Expediente 14-007826-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2014 - 007834. Expediente 14-007852-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Hilda Oreamuno Ramos, en su condición de Directora General a.i. del Hospital San Juan de Dios o a quién en su lugar ocupe ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Hilda Oreamuno Ramos, en su condición de Directora General a.i. del Hospital San Juan de Dios o a quién en su lugar ocupe ese cargo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar</p>

	el recurso. El Magistrado Castillo da razones diferentes. COMUNÍQUESE.-
86	Sentencia 2014 - 007835. Expediente 14-007856-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
87	Sentencia 2014 - 007836. Expediente 14-007880-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EQUIPO TÉCNICO PENITENCIARIO ÁMBITO A DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2014 - 007837. Expediente 14-007893-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
89	Sentencia 2014 - 007838. Expediente 14-007923-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
90	Sentencia 2014 - 007839. Expediente 14-007998-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE LA UNIÓN. Se declara sin lugar el recurso.
91	Sentencia 2014 - 007840. Expediente 14-008002-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
92	Sentencia 2014 - 007841. Expediente 14-008010-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRA DE JUSTICIA, JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2014 - 007842. Expediente 14-008203-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
94	Sentencia 2014 - 007843. Expediente 14-008258-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DIRECCIÓN GESTIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, COORDINADOR DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 14-008279-0007-CO se tramita ante esta Sala.
95	Sentencia 2014 - 007844. Expediente 14-008259-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPIEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Eduardo López Cárdenas, Director General y Mario Solano Salas, Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía de rodilla que requiere la amparada, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto de forma inmediata, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja COSTARRICENSE DE SEGURO Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
96	Sentencia 2014 - 007845. Expediente 14-008276-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
97	Sentencia 2014 - 007846. Expediente 14-008295-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL

	PENAL DE SAN JOSÉ, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
98	Sentencia 2014 - 007847. Expediente 14-008299-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, FISCAL ADJUNTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
99	Sentencia 2014 - 007848. Expediente 14-008300-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE TURNO EXTRAORDINARIO DE SAN JOSÉ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL PODER JUDICIAL. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente por la dilación indebida en la tramitación del recurso de apelación presentado contra la prisión preventiva. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes.-
100	Sentencia 2014 - 007849. Expediente 14-008303-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE CARTAGO, JEFE DE LA DELEGACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN CARTAGO DEL PODER JUDICIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
101	Sentencia 2014 - 007850. Expediente 14-008331-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal, en su condición de Director y a Edgar Fuentes Guillén, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la recurrente, se le respete la fecha fijada, 24 de julio de 2014, para ser intervenida, según se ha informado a la Sala,

	<p>siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico, así como también deberán establecer, de manera definitiva, el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alexis Rodríguez Madrigal, en su condición de Director y a Edgar Fuentes Guillén, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
102	<p>Sentencia 2014 - 007851. Expediente 14-008351-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien</p>

	<p>recibiére una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hicieré cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. Comuníquese.-</p>
103	<p>Sentencia 2014 - 007852. Expediente 14-008363-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
104	<p>Sentencia 2014 - 007853. Expediente 14-008365-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSORÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR, MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
105	<p>Sentencia 2014 - 007854. Expediente 14-008367-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
106	<p>Sentencia 2014 - 007855. Expediente 14-008381-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.</p>
107	<p>Sentencia 2014 - 007856. Expediente 14-008382-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
108	<p>Sentencia 2014 - 007857. Expediente 14-008385-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DECISOR PROCEDIMIENTO</p>

	ADMINISTRATIVO 02-2011ASL, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2014 - 007858. Expediente 14-008386-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-06103 de las 9:05 horas del 9 de mayo de 2014.
110	Sentencia 2014 - 007859. Expediente 14-008393-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2014 - 007860. Expediente 14-008410-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
112	Sentencia 2014 - 007861. Expediente 14-008414-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara SIN lugar el recurso.
113	Sentencia 2014 - 007862. Expediente 14-008417-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2014 - 007863. Expediente 14-008418-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO E INCENTIVO PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
115	Sentencia 2014 - 007864. Expediente 14-008424-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2014 - 007865. Expediente 14-008430-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2014 - 007866. Expediente 14-008440-0007-CO. A las catorce horas

	con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
118	Sentencia 2014 - 007867. Expediente 14-008451-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETOS DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
119	Sentencia 2014 - 007868. Expediente 14-008453-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, EMBAJADA DE NICARAGUA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
120	Sentencia 2014 - 007869. Expediente 14-008456-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
121	Sentencia 2014 - 007870. Expediente 14-008458-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
122	Sentencia 2014 - 007871. Expediente 14-008468-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA SECCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Archívese el expediente.
123	Sentencia 2014 - 007872. Expediente 14-008470-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SECCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Archívese el expediente.
124	Sentencia 2014 - 007873. Expediente 14-008472-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LIBERIA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2014 - 007874. Expediente 14-008602-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
126	Sentencia 2014 - 007875. Expediente 14-008606-0007-CO. A las catorce horas

	con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
127	Sentencia 2014 - 007876. Expediente 14-008612-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
128	Sentencia 2014 - 007877. Expediente 14-008614-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
129	Sentencia 2014 - 007878. Expediente 14-008627-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
130	Sentencia 2014 - 007879. Expediente 14-008628-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE PENSIONES DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE GUADALUPE, JEFE DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
131	Sentencia 2014 - 007880. Expediente 14-008629-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, NICOYA, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE BRIBRÍ, TALAMANCA. Se rechaza de plano el recurso.
132	Sentencia 2014 - 007881. Expediente 14-008630-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY DE COBRO JUDICIAL. Se rechaza de plano la acción.-
133	Sentencia 2014 - 007882. Expediente 14-008635-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, (SUPEN). Se rechaza por el fondo el recurso.

134	Sentencia 2014 - 007883. Expediente 14-008638-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENCIA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GUÁPILES. Se rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2014 - 007884. Expediente 14-008648-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso.
136	Sentencia 2014 - 007885. Expediente 14-008650-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN COSTARRICENSE PARA ORGANIZACIONES EN DESARROLLO, ACORDE. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo
137	Sentencia 2014 - 007886. Expediente 14-008651-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN JOSÉ. Esténse los recurrentes, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-001697 de las nueve horas veinte minutos del siete de febrero de dos mil catorce
138	Sentencia 2014 - 007887. Expediente 14-008654-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
139	Sentencia 2014 - 007888. Expediente 14-008661-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DUEÑO DE LA LICORERA LOLITA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
140	Sentencia 2014 - 007889. Expediente 14-008663-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCESO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, REGISTRO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-
141	Sentencia 2014 - 007890. Expediente 14-008665-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
142	Sentencia 2014 - 007891. Expediente 14-008667-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CUARTO CIVIL DE

	MENOR CUANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
143	Sentencia 2014 - 007892. Expediente 14-008672-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
144	Sentencia 2014 - 007893. Expediente 14-008674-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DE DESAMPARADOS. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-007530 de las quince horas quince minutos del veintiocho de mayo de dos mil catorce.
145	Sentencia 2014 - 007894. Expediente 14-008680-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE NUTRICIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.-
146	Sentencia 2014 - 007895. Expediente 14-008687-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
147	Sentencia 2014 - 007896. Expediente 14-008694-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE CONSULTA EXTERNA DE LA CLÍNICA ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA, JEFE DE CITAS MÉDICAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE CITAS MÉDICAS DE LA CLÍNICA ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CORINA RODRÍGUEZ DE ALAJUELITA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.
148	Sentencia 2014 - 007897. Expediente 14-008707-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUTUAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
149	Sentencia 2014 - 007898. Expediente 14-008711-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE POÁS. Se rechaza de plano el recurso.

150	Sentencia 2014 - 007899. Expediente 14-008716-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CÓDIGO PENAL. Se rechaza de plano el recurso.-
151	Sentencia 2014 - 007900. Expediente 14-008718-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.
152	Sentencia 2014 - 007901. Expediente 14-008719-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DIRECTOR EJECUTIVO, ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.
153	Sentencia 2014 - 007902. Expediente 14-008732-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
154	Sentencia 2014 - 007903. Expediente 14-008742-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.
155	Sentencia 2014 - 007904. Expediente 14-008749-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DIRECTOR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
156	Sentencia 2014 - 007905. Expediente 14-008772-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE LA ESCUELA VILLAS DE AYARCO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
157	Sentencia 2014 - 007906. Expediente 14-008792-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
158	Sentencia 2014 - 007907. Expediente 14-008820-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.

159	Sentencia 2014 - 007908. Expediente 14-008843-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
160	Sentencia 2014 - 007909. Expediente 14-008847-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
161	Sentencia 2014 - 007910. Expediente 14-008862-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNALES DE JUICIO DE ALAJUELA. Archívese el expediente.
162	Sentencia 2014 - 007911. Expediente 14-008969-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**